

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 43-2015

VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

- Que** mediante **Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970**, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;
- Que** el **Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional** se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;
- Que** de acuerdo a la definición de máxima autoridad constante en el **Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** se entiende que ésta corresponde a quien ejerce la representación legal;
- Que** de acuerdo al Art.12 y Art.13 literal a), de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante decreto Supremo No.290, publicado en el Registro Oficial No.-67 de fecha 15 de abril de 1976, indican que el Gerente General es el representante legal de la entidad y es el responsable de dirigir la administración y operación de la entidad;
- Que** en el **Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008**, se publicó la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** en virtud de la cual se establece el **Sistema Nacional de Contratación Pública** y determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades del sector público tal como lo prescribe su artículo 1; su reforma publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013;
- Que** en el suplemento del **Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009**, se publicó el **Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**;
- Que** la **“CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD RADIAL”** se encuentra en el Plan Anual de Contratación de la Entidad del presente año;
- Que** por el monto y la naturaleza de la **“CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD RADIAL** corresponde al proceso de contratación previsto en el **Art. 89 numeral 2 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**;

Que en atención a la **SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA SDP 2015-053 DAD**, la **Ec. Eylen Ramos Romo**, Jefa del Departamento de Finanzas, emite la **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. 73 del 23 de marzo de 2015; ITEM 530218** denominada **PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA**, por el total presupuestario **USD 1800,00** para la contratación de la referencia;

Que el **Art. 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, señala que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que mediante **oficio ATENUS 074 de marzo 23 de 2015**, la **Ing. Mariuxi Gálvez Vivar**, Jefe de la Unidad de Atención al Usuario Encargada, informa a la Gerencia que para realizar una correcta difusión de las instalaciones, servicios logísticos y nuevos proyectos que esta entidad portuaria posee para la facilitación del comercio internacional en general se requiere realizar la **“CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD RADIAL** en uno de los medios de comunicación de mayor crecimiento, con proyección y cobertura a nivel regional, y en virtud que el **SR. SEVERO SALVADOR GARCÍA CABRERA**, es productor de programa informativo en Radio Machala, se recomienda contratar dicho servicios con el mencionado proveedor. En tal razón, remite al suscrito, los pliegos de régimen especial para la **“CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD RADIAL”**, cuyo presupuesto referencial es de **USD 1 785.71** (Mil setecientos ochenta y cinco 71/100 dólares de Estados Unidos de América) más IVA, a 5 meses plazo, contratación que se realizará de conformidad con el Art. 88 y 89.- Contratación Directa de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

RESUELVE:

Artículo 1.- Que **AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR** se someta al régimen especial establecido en los **Artículos 88 y 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** para la **“CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD RADIAL”**.

Artículo 2.- Aprobar los Pliegos para el proceso de régimen especial para la **“CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD RADIAL”** presentados por la **ING. MARIUXI GÁLVEZ VIVAR**, Jefe de la Unidad de Atención al Usuario Encargada, con oficio **APPB-ATENUS-074 de marzo 25 de 2015**, cuyo presupuesto referencial es de **USD 1.785.71 (MÁS IVA)** a 5 meses plazo.

Artículo 3.- Invitar al **SR. SEVERO SALVADOR GARCÍA CABRERA** para que presente su oferta técnica-económica.

Artículo 4.- Delegar a la **Ing. Mariuxi Gálvez Vivar**, Jefe de la Unidad de Atención al Usuario Encargada, para que tome a su cargo y responsabilidad el presente proceso de contratación.

Artículo 5.- Disponer a la **Jefe de la Unidad de Atención al Usuario Encargada**, el inicio del presente proceso de contratación y su correspondiente convocatoria a través del portal Web www.compraspublicas.gob.ec.

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el veintiséis de marzo del dos mil quince.



DR. VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ
GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **DR. VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 26 de marzo de 2015.- **LO CERTIFICO.-**



ELAINE RAMÓN MONTENEGRO
SECRETARIA GENERAL



26-03-2015
16:35
